



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art. 80 CPTSS
Número de radicación	110013105 011 2019 00284 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Sandra Beatriz Farfán Piza
Demandado	Experian Colombia S.A. v Otro.
Fecha	10 de mayo de 2022
Hora de inicio	10:08 am
Hora Final	11:28 am
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA

A la presente audiencia comparecen:

- Demandante: Sandra Beatriz Farfán Piza. C.C. o 51.710.461 Correo Electrónico: sandrabfarfan@gmail.com , Celular: 3102574779.
- Apoderado demandante, Luz Yolanda Sánchez Novoa, C.C. 51.957.587 de Btá TP. 141551 del C. S de la J. correo electrónico: s.soportejuridico@gmail.com , celular: 312 435767.
- Apoderado de la parte demandada Experian Colombia S.A: Leidy Katherine Guerrero Buitrago. C.C. 1.022.365.703 T. P 232.766 del C.S de la J., celular: 3115710399 correo electrónico: katherineguerrero@allabogados.com.
- Apoderado de la parte demandada Adecco Colombia S.A: Néstor Julián Sacipa Lozano. C.C. 1020768041 T. P 289540 del C.S de la J., dirección: Cra 10 N° 72-66 celular: 3138519537 correo electrónico: nsacipa@scolalegal.com.

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S.

Alegados de Conclusión:

- El despacho le concede el uso de la palabra a la apoderada del demandante, Luz Yolanda Sánchez Novoa, para que presente sus alegatos de conclusión. (min: 01:18:00)
- El despacho le concede el uso de la palabra a la apoderada de la demandada Adecco Colombia S.A, para que presente sus alegatos de conclusión. (min: 01:23:00)
- El despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la demandada Experian Colombia S.A, para que presente sus alegatos de conclusión. (min: 01:23:00)

Decisión: (min: 01:11:31)

El Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito con conocimiento de Bogotá D.C, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, resuelve:



Primero: Negar las pretensiones principales y subsidiarias de la demanda, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, declarar probadas las excepciones de fondo planteadas por la parte demandada, que son las de “Terminación de contrato de trabajo por causa objetiva acorde al fundamento de la ley; inexistencia del hecho causal entre la terminación del contrato de trabajo y el estado de salud del trabajador; inexistencia del fuero de salud en favor del trabajador para el momento de la terminación del contrato de trabajo, inexistencia de la obligación a favor de Experian, inexistencia de solidaridad a favor de la demandada Experian”

Tercero: Condenar en costas a la parte demandante a favor de la parte demandada, señalando como agencias en derecho, el equivalente (1/2) SMLMV, para la fecha en que se adopta esta decisión.

Cuarto: En el evento que esta decisión no llegara a ser apelada, se dispone remitir el expediente al superior, en el grado jurisdiccional de CONSULTA por haber sido adversa totalmente a las pretensiones del demandante.

Esta decisión se notifica en estrados.

La apoderada de la demandante, manifiesta que presenta recurso de apelación. (min. 01:13:00).

En atención que la decisión proferida fue objeto de apelación por la parte demandante a través de apoderada judicial, el despacho, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 66 del C.P.T y S.S. se concede el mismo en el efecto suspensivo, por ante el inmediato Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, por secretaría remítase el expediente digitalizado, para allí se desate el recurso de alzada interpuesto contra la decisión de primera instancia.

No siendo otro el objeto de esta diligencia, se da por culminada la misma siendo las 11:28 am de hoy 10 de mayo de 2022, se levanta acta, se deja grabación en One Drive con destino al proceso o a las partes si así lo requieren, agradeciendo a las partes su asistencia y su colaboración para realizar esta audiencia virtual.

En el siguiente enlace se puede visualizar esta audiencia	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_rama_judicial_gov_co/EfGwrhmLj5FErhE0DslqiN8BzD5L1SR_TdIHUTek4vE_D8A?e=ITIDeY
---	---

DIDIER LOPEZ QUICENO

Juez